

Expediente: **5984/11**

Carátula: **CARSA S.A. C/ ARGANARAZ JUAN MANUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARGANARAZ, JUAN MANUEL-DEMANDADO

20165854781 - CARSA S.A., -ACTOR

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5984/11



H106019262845

JUICIO: CARSA S.A. c/ ARGANARAZ JUAN MANUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5984/11.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/07/2026 presentado por el letrado Gustavo Eduardo Mancino:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562200002953333, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$687,49** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$747,27 por honorarios menos \$59,78 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del letrado **GUSTAVO E. MANCINO - M.P. n° 6391**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20165854781, CBU 0170155140000003671427, C/A n° 1550367142, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200002953333, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$134,51**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$74,73 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$59,78 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 5984/11

4) Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **ARGANARAZ, JUAN MANUEL**, DNI N° 29.639.954, en su carácter de empleado de **CITYTECH S.A.**, hasta cubrir las sumas de **\$269.252,73** en concepto de saldo de honorarios con más la suma de **\$107.701**

estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la **CUENTA BANCARIA JUDICIAL N° 562200002953333 - CBU N° 2850622350000029533337**

, ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta Oficina. mv- 5984/11

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$270.000,00

Monto depositado\$822,00

Honorarios (bruto)\$747,27

10%\$74,73

8%\$59,78

Transferencia caja\$134,51

Total orden de pago \$687,49

Saldo de honorarios a cobrar\$269.252,73

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.